



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 011-2023/DRS-PUNO-DIREMID



## Resolución Administrativa

Puno, 20 de ENERO del 2023

Vistos: El expediente N° 1975 de fecha 21 de Noviembre del 2022, Recibo de Pago N° 0042978, presentado por ALAN LUCIO JANCCO CAÑAZACA, Representante Legal de "DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA NEGESAC IMPORT S.A.C.", con Razón Social NEGESAC IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20603366833; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr. Benigno Ballon N°1581, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno y Químico Farmacéutica GLORIA NATIVIDAD PECCA RAMOS, con CQFP N° 24598 sobre **MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ALMACÉN;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los locales e instalaciones de las Droguerías deben contar con infraestructura y equipamiento que garanticen la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones de los productos y dispositivos médicos, considerando que sea proporcional al volumen que comercializará, frecuencia de adquisiciones rotación y condiciones especiales de almacenamiento y el Artículo 22° del mismo reglamento, precisa que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ALMACÉN de DROGUERÍA DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA NEGESAC IMPORT S.A.C.;**

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, con el Informe de Evaluación N° 03-2023 de fecha 17 de enero de 2023, sustentado en el Informe Técnico de Inspección N° 01-D-2023-DCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 16 de enero de 2023, Acta de Inspección N° 01-D-2023 de fecha 12 de enero de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID, se concluye que el expediente se encuentra conforme y **CUMPLE** con los requisitos previstos en la norma sanitaria vigente, y corresponde la autorización sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas de Establecimiento Farmacéutico;



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;


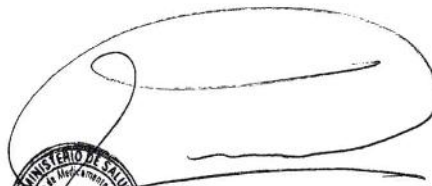
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA NEGESAC IMPORT S.A.C.**, con Razón Social **NEGESAC IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr. Benigno Ballón N°1581, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, cuyo Representante Legal es **ALAN LUCIO JANCCO CAÑAZACA**, y con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **GLORIA NATIVIDAD PECCA RAMOS**, con CQFP N° 24598 con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0044420.

**Artículo 2°.** - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



**D.F. MADVEY EDDY FLORES PAREDES**  
CQFP 12869  
Director Ejecutivo de Medicamentos  
Insumos y Drogas